

*los Galápagos, la rehabilitación de los recintos fortificados y la remodelación del parque Lobera.*

- Los elementos, en cuanto a competencias de la Consejería de Cultura se refiere, en los que dicho programa operativo puede tener incidencia son: los que constituyen el objeto de dichas acciones (litoral de Horcas Coloradas, ensenada de los Galápagos, primer tramo de galerías de minas, muralla de la ensenada de los galápagos, recintos fortificados y Parque Lobera), bien por pertenecer al Conjunto histórico declarado de Bien de Interés Cultural por Real Decreto 2753/1986, de 5 de diciembre (BOE de 17 de enero de 1987), o bien por tratarse de zonas en las que existe la posibilidad de hallazgos arqueológicos. También existe dicha posibilidad en el medio marino próximo. Tanto el conjunto histórico como estas zonas se encuentran protegidos por la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, por lo que los diferentes proyectos deberán contar con la autorización de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, según lo dispuesto en dicha ley.*

*Del mismo modo consideran positivos los objetivos de dicho Programa Operativo, puesto que van encaminados a la protección, fomento y desarrollo del patrimonio histórico.*

*También se recibió contestación por parte de Ecologistas en Acción (GUELAYA). No obstante esta contestación no pudo ser tenida en cuenta al llegar fuera de plazo (30 de junio de 2014). Con fecha de 7 de julio de 2014 se informa a la Asociación de este hecho.*

*En dichas alegaciones, GUELAYA expone lo siguiente:*

*Su respuesta se estructura en base a dos items, analizar la validez del documento de inicio y realizar propuestas en base al esquema sugerido por la Consejería de Medio Ambiente.*

*En el primer caso: Considera que no debería haber sido admitida porque creen no reúne las condiciones de calidad suficientes, considerando en el caso del alcance y contenido del programa propuesto que se ha realizado una selección de Objetivos y prioridades que les parece poco presentable y sin justificar. Considerando que en el caso del objetivo 4 falta como prioridad de Inversión “el fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación”.*

*En el punto que se refiere al desarrollo previsible del programa. Consideran que es el punto más breve cuando debería ser el más extenso, además de tener un carácter demasiado genérico. Por ello consideran que este punto no se establece en el Documento de Inicio.*

*En cuanto a los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático. Considera que la previsión de impacto ambiental es limitada sin incluir ninguna relación en cuanto al cambio climático. Por otro lado establece que al ser el punto anterior tan limitado tampoco se puede realizar una evaluación de impactos más detallada.*

*Del mismo modo se considera limitado el punto referente a las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.*

*En cuanto al segundo caso referido al esquema sugerido por la Consejería de Medio Ambiente, en relación a los puntos:*

- 1.- Sugerencias al resumen de los objetivos del Programa.*
- 2.- Sugerencias sobre los contenidos del Programa, y su relación con otros planes o programas.*